



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. **23 73**

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-006-2025**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.

El Secretario general del Departamento de Sucre, amparado en el Decreto N° 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual "se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Departamento de Sucre.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que el Departamento de Sucre requiere adelantar el proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato para la **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en aras de atender la necesidad descrita que dio inicio a la etapa precontractual de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la **CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, esta se realiza bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por el numeral a del inciso b del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento de Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, según lo señalado en las normas vigentes formuló el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 2 de septiembre de 2024, el Análisis del Sector, Estudios previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que la entidad de acuerdo con un análisis técnico y económico determinó que el valor del presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$119.852.936,22)**, valor que incluye todos los costos y gastos asociados a la ejecución de este.

Que para el presente proceso el Departamento de Sucre según expuso en los documentos del proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 315 de 2025, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera.

Que dentro del término del traslado del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados.

Que dentro del proyecto de pliego de condiciones y en el aviso de convocatoria, se estableció que la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes territoriales domiciliadas en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre o en el territorio nacional, toda vez que el valor del



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2373

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-006-2025**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.

presupuesto oficial, es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el cual de acuerdo el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.

Que durante el plazo establecido para ello dentro del cronograma del proceso se recibieron las siguientes solicitudes:

RAZON SOCIAL.	FECHA Y HORA DE LLEGADA	CARTA DE INTENCIÓN PARA LIMITAR MIPYMES	ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	DOMICILIO
DISEÑO E INGENIERIA MF S.A.S. Nit: 900 708 028-0	15/05/2025 11:13:55 AM	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE.	Bogotá D.C.
DVL CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. NIT: 901495721-4	16/05/2025 1:11 PM	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE.	Sampues, Sucre.
LAG CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT: 900711495-8	17/05/2025 5:37 AM	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.	Sampues, Sucre.

Que de acuerdo con lo anterior, se observa que se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas para limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), por lo que el proceso número SA-006-2025, será limitado a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Sucre.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-006-2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del proceso de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso de selección de contratista a Mipymes, domiciliadas en el Departamento de Sucre, por lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.

2373

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-006-2025**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS COMUNES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.

especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$119.852.936,22)**, valor que incluye todos los costos y gastos asociados a la ejecución de este, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP. 315 de 2025, expedido por el Subsecretario de Gestión de gestión Financiera.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma el

22 MAY 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEÓN.
SECRETARIO GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Revisó	María Angélica Torres	Asesora de Despacho	
Elaboró	Cesar Ramirez Vergara.	Contratista-Subsecretaría de Gestión de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.